 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA VIGENCIA:

ACTA DE LA JORNADA DE DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA, PARA LA DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS - AEM Y ÁREAS DE RESERVA PARA LA FORMALIZACIÓN – ARF No. 33 y 34


Fecha: 19 de octubre de 2024

Lugar: Coliseo cubierto, Caracolí – Departamento de Antioquia

Asunto: Áreas Estratégicas Mineras - AEM y Áreas de Reserva para la Formalización – ARF No. 33 y 34

ASISTENTES			
N°	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Rodrigo Alveiro Cadavid	Alcalde Municipal	Municipio de Caracolí
2	Heriberto Cañas	Secretario de Gobierno	Alcaldía de Caracolí
3	Liliana Isaza	Profesional Especializado	Gobernación de Antioquia
4	Carlos Ramírez	Ingeniero Geólogo - Grupo Potencial Mineral	Servicio Geológico Colombiano
5	Esteban Felipe Castillo Jiménez	Gerente – Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
6	Hernán José Sierra Montes	Experto - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
7	Katheryne Erazo Pulido	Contratista - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
8	Gloria Martínez Morales	Contratista - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
9	Angie Ruiz Pardo	Gestor - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
10	Asistentes al evento	Comunidad del Municipio de Caracolí – Antioquia	Comunidad del Municipio de Caracolí – Antioquia

ORDEN DEL DÍA	
08:30 – 09:10 a.m.	Registro de participantes
09:10 – 09:30 a.m.	Saludo
	Dra. Liliana Isaza, Profesional Especializado de la Gobernación de Antioquia
	Dr. Rodrigo Alveiro Cadavid, Alcalde del Municipio de Caracolí, Antioquia
	Ing. Esteban Felipe Castillo, Gerente Grupo Promoción, Agencia Nacional de Minería - ANM

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA VIGENCIA:

09:30 – 10:10 a.m. Bienvenida y Presentación proceso de delimitación y declaración AEM y ARF 33 y 34 - (Zona reservada con Potencial ZRP 696)

Ing. Esteban Felipe Castillo, Gerente Grupo Promoción, ANM

Dr. Hernán José Sierra Montes, Experto, Grupo de Promoción, ANM

10:10 – 10:30 a.m. Procesos de prospección de minerales de oro, cobre y metales base para la definición de potencial en el departamento de Antioquia.

Carlos Ramírez, Contratista de la Dirección de Recursos Minerales, Servicio Geológico Colombiano- SGC

10:30– 11: 20 a.m. Apertura espacio de diálogo y participación con comunidades

11:20– 11:35 a.m. Cierre y conclusiones

Ing. Esteban Felipe Castillo. Gerente Grupo de Promoción, ANM


DESARROLLO

OBJETIVOS:

- Generar escenarios participativos con los actores del territorio.
- Socializar a las comunidades y demás partes interesadas la figura de Áreas Estratégicas Mineras - AEM, previstas en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.
- Identificar conjuntamente entre ANM, instituciones locales y comunidades, las condiciones de viabilidad de la actividad minera en el marco de las AEM, en armonía con las vocaciones productivas y condiciones ambientales del territorio.
- Identificar oportunidades y expectativas de las comunidades frente a la actividad minera.
- Concertar con las autoridades municipales la delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras - AEM.
- Dar a conocer los criterios y mecanismos para la adjudicación de las áreas señaladas anteriormente y recibir retroalimentación de los actores en territorio, para evaluar posibles ajustes en los procesos de selección objetiva que se diseñen para tal efecto.

PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS

- Crecimiento económico, desarrollo territorial y bienestar social (mediano y largo plazo).
- Importancia de la protección del ambiente en el territorio
- Reconocimiento del contexto social y respeto de valores culturales de las comunidades.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA VIGENCIA:

- Equidad y derecho a la participación de la comunidad en los procesos de toma de decisiones y de los acuerdos que incidan en el futuro de las poblaciones localizadas en el territorio.
- Caracterización del Territorio.
- Gestión Social.

DESARROLLO DE LA JORNADA DE DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN ANM – ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS AEM Y ÁREAS DE RESERVA PARA LA FORMALIZACIÓN - ARF

CONTEXTO - AEM

En el marco de las políticas del gobierno nacional, y bajo la nueva visión de la minería, la Agencia Nacional de Minería, mediante la resolución número 1006 del 2023, actualizó el listado de minerales de interés estratégico para el país, definiendo 17 grupos de minerales considerados de mayor importancia para garantizar el abastecimiento de la demanda interna, la reindustrialización de la economía, la transición energética justa, el desarrollo agrícola y la infraestructura pública.

En este sentido, hoy queremos contarles que, a través de las áreas estratégicas mineras, la Agencia Nacional de Minería busca estimular el crecimiento económico de las regiones en armonía con el entorno, consolidando de esta manera su compromiso con la implementación de buenas prácticas técnicas, sociales y ambientales en los proyectos mineros. A partir de minerales como el oro, se busca promover la generación de procesos de valor agregado que mejoren la extracción, beneficio y transformación de los minerales, de forma que contribuyan al fortalecimiento de la industria a nivel nacional.

Sin duda, Antioquia es un departamento privilegiado por ser una de las regiones con más depósitos de oro en nuestro país y Caracolí se configura como un municipio con potencial para la extracción de este mineral en las áreas estratégicas mineras preliminares presentadas. Hoy veremos los avances que se tienen en relación con las áreas definidas con alto potencial para oro y cobre en el municipio, resaltando nuevamente que el propósito de este espacio es escucharlos y entre todos construir una ruta que abra nuevas oportunidades de desarrollo del municipio y de ustedes sus habitantes.

SALUDOS PROTOCOLARIOS

La jornada dio inicio formal con el saludo protocolario de los representantes de la autoridad municipal y entidades de nivel nacional y territorial que acompañaron la jornada, quienes agradecieron a los asistentes la invitación y la participación.

- **Liliana Isaza**, Profesional Especializado, Gobernación de Antioquia.

La profesional empezó por agradecer a la Agencia Nacional de Minería por los espacios que está creando para informarle a la comunidad respecto a los minerales que hay en su territorio. También agradeció por el trabajo que está comenzando a desarrollarse de manera mancomunada con un memorando de entendimiento que se firmó entre la Agencia Nacional de Minería y la Gobernación de Antioquia.



Igualmente, señaló que *“Dentro del plan de desarrollo por Antioquia firme, aprovecho para contarles, están los consultorios mineros donde nosotros queremos apoyar a nuestros mineros en el camino de la formalidad. Si dentro de todo el grupo que tenemos aquí, hay esa oportunidad, esa necesidad de nuestros mineros de mejorar sus prácticas, con mucho gusto ofreció que la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero estaba dispuesta a recibirlos y a colaborarles en lo que requieran. Finalizó por resaltar, que además, ese trabajo también se está llevando a cabo en la Agencia Nacional de Minería”.*

- **Rodrigo Albeiro Cadavid**, Alcalde del Municipio de Caracolí – Antioquia.

Inició el saludo agradeciendo a la Agencia Nacional de Minería y a la Gobernación de Antioquia por el acompañamiento y apoyo a la jornada de diálogo de participación, sumó agradecimiento a todos sus “paisanos” mineros por su presencia, por su interés en formalizarse, por aprovechar oportunidades que ofrece el Gobierno Nacional para ejecutar la actividad minera sin menos presión; además, agradeció lo que la oportunidad de la figura de AEM representaba para las familias que viven del sustento de la minería, y que no quieren sentir que están sosteniendo a sus familias con comportamientos contrarios a la ley.

Finalizó su intervención comentando que el gobierno local de Caracolí se encontraba muy feliz con la presencia de la ANM y que esperaba que las conclusiones de la jornada trajeran a la comunidad fueran optimistas.

- **Esteban Castillo Jiménez**, Gerente del Grupo de Promoción de las Agencia Nacional de Minería - ANM:

El gerente de la Agencia Nacional de Minería agradeció a los asistentes por su tiempo, y por escuchar lo que desde la ANM se propone para promover la minería organizada en el municipio.

Continuó el saludo dando las gracias al señor alcalde Rodrigo Albeiro Cadavid por el recibimiento en su municipio y mencionando que es muy importante que las autoridades locales acompañen estos procesos, agradeció a la doctora Liliana Isaza, ya que era de vital importancia que la Gobernación esté informada y acompañándonos en todas estas estrategias de formalización que estamos impulsando desde el Gobierno Nacional. Agradeció a Carlos Ramírez del Servicio Geológico porque era fundamental para la explicación que se iba a llevar a lo largo de la jornada. Finalmente, agradeció al señor secretario por el acompañamiento.

PRESENTACIÓN DEL AEM y ARF 33 y 34 (PRELIMINAR) EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

El marco legal de las áreas estratégicas mineras se encuentra establecido en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, donde se faculta a la Autoridad Minera Nacional para delimitar áreas libres con alto potencial para minerales estratégicos. Las áreas estratégicas mineras constituyen una



excepción a la regla general de prelación para la asignación de áreas establecida en el artículo 16 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), “primero en el tiempo, primero en el derecho”, puesto que este tipo de áreas de interés se adjudican luego de surtirse procesos de selección objetiva, a través de contratos especiales de exploración y explotación, en los cuales la Autoridad Minera puede establecer condiciones especiales y contraprestaciones adicionales a las que están previstas en el régimen ordinario. La Ley 1753 del 2015, mediante la cual se adoptó el Plan Nacional de desarrollo del cuatrienio 2014 - 2018, amplió la regulación que sobre la figura de las Áreas Estratégicas Mineras (AEM) se había establecido inicialmente en el artículo 108 de la Ley 1450 de 2011.


Para dicho propósito, resulta necesario reservar zonas con potencial mineral, denominadas Zonas Reservadas con Potencial – ZRP, que son áreas en las cuales a través de estudios de prospección se ha establecido la existencia de potencial para algunos de los minerales de interés estratégico definidos en la Resolución ANM 1006 de 30 de noviembre de 2023 (anteriormente definidos en la Resolución MME N° 18 0102 de 30 de enero de 2012), que, estando libres, han sido reservadas temporalmente por la Autoridad Minera Nacional en virtud de las facultades conferidas mediante el Decreto Ley 4134 de 2011 (modificado mediante el Decreto 1681 de 2020), para profundizar en su conocimiento geocientífico con el fin de seleccionar aquellas que presenten alto potencial mineral y adelantar sobre ellas procesos de caracterización y los procedimientos de consulta previa con comunidades étnicas y concertación con autoridades locales, exigidos por la Corte Constitucional en su jurisprudencia constitucional para la medida administrativa de delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras, establecida en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.

En el año 2021 el Servicio Geológico Colombiano entregó el informe diagnóstico en el distrito de Maceo 1 que cubre estas áreas de Caracolí y a partir de ese informe diagnóstico la Agencia Nacional de Minería procedió a reservar esas cuatro zonas reservadas con potencial: la 696, 697, 699 y 700. Estas áreas se reservaron en el catastro minero con el fin de que sobre esas áreas no se pudieran recibir nuevas propuestas de contrato de concesión y poder adelantar ahí los estudios geológicos mineros o geocientíficos para determinar qué potencial existía ahí para minerales estratégicos.

Posteriormente, en el año 2022, el Servicio Geológico Colombiano entregó el informe evaluación del potencial mineral en el distrito Maceo 1 en donde se determinó que existen dos bloques con alto potencial para minerales estratégicos de oro y cobre. A partir de ahí se desplegó todo el procedimiento para poder delimitar y declarar las áreas estratégicas mineras y se adelantó la elaboración del informe de caracterización en estos dos bloques de áreas estratégicas mineras preliminares: 33 y 34, que queremos delimitar y declarar en el municipio de Caracolí.

Siendo las AEM una figura diferente de las que están establecidas en el régimen ordinario, no se entregan con la ley 685 que era primero en el tiempo primero en el derecho, siendo entonces áreas que ya están estudiadas, planeadas que son aptas para la minería y tienen todo un proceso que se ha cumplido por medio de todo el marco legal.

Se explicó con cierto detalle el proceso de delimitación y declaración de las AEM, que en paralelo lleva a cabo un proceso de concertación con los alcaldes municipales, consulta previa para agotar si acá hay comunidades étnicas o minoritarias y la caracterización del territorio, a partir de la cual

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA VIGENCIA:

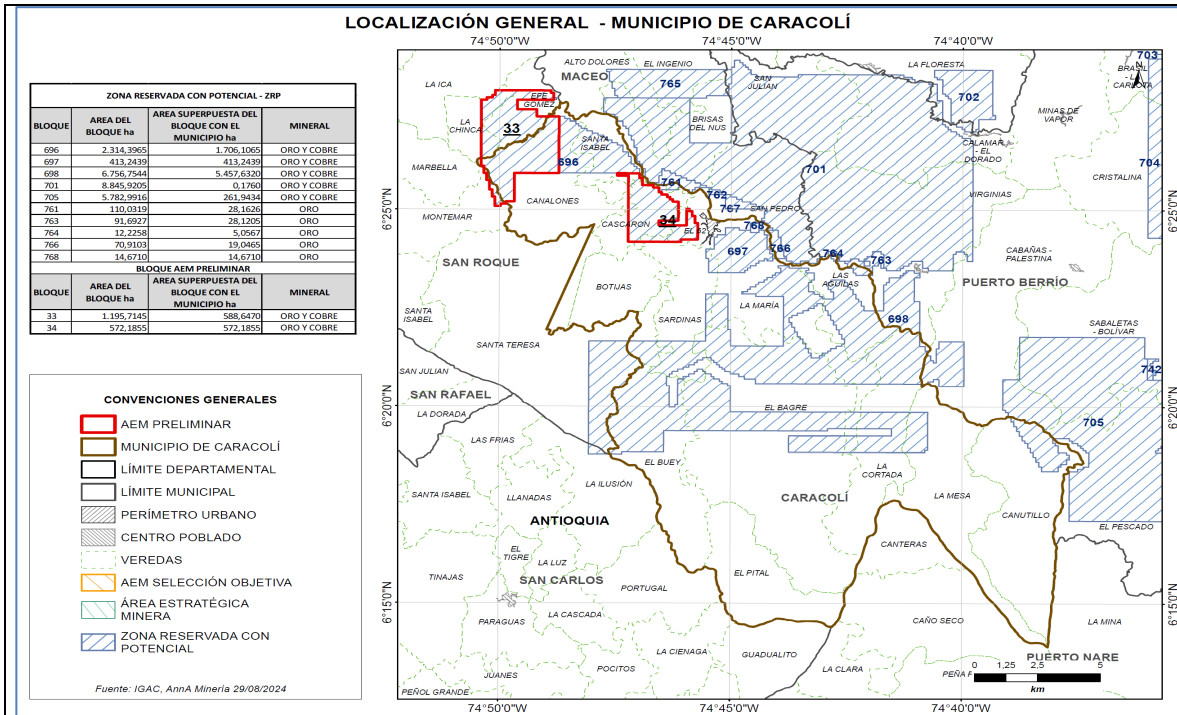
se elabora un informe, donde se revisan, identifican y analizan variables ambientales, sociales, de planeación territorial, económicas, así como la infraestructura existente en el área de influencia de los polígonos. Del informe de caracterización salen fichas de caracterización, que son de uso de los oferentes y también se pueden poner a disposición del alcalde para su revisión. Esto garantiza que las áreas se encuentran libres y que no van a tener en el proceso de adjudicación, problemas por algún cruce con una determinante ambiental y que además sugieren un trabajo muy detallado desde el adjudicatario del proceso de selección objetiva en cuanto al componente social.

Fue importante señalar que se verificaría la presencia de mineros en esas áreas con el fin de definir si el acto administrativo que se expide es una delimitación y declaración de áreas estratégicas mineras – AEM o de áreas de reserva para la formalización - ARF. Dónde para la formalización, serían cuando existe, ahí dentro de esas áreas, la presencia de mineros, los cuales pueden ser mineros tradicionales o pequeños mineros que estén desarrollando la actividad en esas áreas antes de la expedición del acto administrativo de reserva de 2021.

La jornada de diálogo y participación con las comunidades, que hace parte del procedimiento de delimitación de las AEM y ARF, la cual tiene como fin contextualizar a las personas presentes sobre el proceso que se ha seguido y así también poder contar con la opinión sobre lo desarrollado, permitiendo así llevar a cabo todo con la mayor transparencia posible.

Se presentaron las áreas estratégicas mineras preliminares 33 y 34, bloques enmarcados en color rojo (Imagen 1), donde el bloque 33 se ubica en jurisdicción de los municipios de San Roque y Caracolí, presenta alto potencial para oro y cobre y se encuentra en la vereda Canalones. Y el bloque AEM 34, se encuentra completamente ubicada en Caracolí, también con alto potencial para oro y cobre; se encuentra en las veredas Cascarón, Santa Isabel, Sardinias y el 62 como se observa en la siguiente figura:

Imagen 1. AEM 31 preliminar – Localización general



Elaboración Grupo de Promoción VPPF-ANM. 2024

Una vez que la Agencia Nacional de Minería adelante el proceso de selección objetiva para seleccionar al oferente que ofrezca las mejores condiciones para el Estado, y que garantice que se va a desarrollar un proyecto minero en sus etapas de exploración, construcción, montaje y explotación de manera técnica, además que reúna las mejores garantías para el Estado y para las comunidades, se firma el contrato. Es un contrato especial de exploración y explotación minera y en este se pueden establecer unas contraprestaciones económicas adicionales y unas condiciones distintas al régimen ordinario de contratación del Código de Minas.

Allí, y en todos los contratos, el titular minero debe construir junto con la autoridad municipal y las comunidades un plan de gestión social lo debe formular en una primera etapa que tiene este proceso que es de "evaluación técnica anticipada". Este es un periodo de un año que se le concede al titular minero para que evalúe si esa área, de acuerdo con la información que generó el Servicio Geológico Colombiano, le interesa y desea continuar con la ejecución del contrato.

Se presentaron las etapas del proceso de selección objetiva. Así como también, las generalidades del plan de gestión social y los beneficios esperados del proyecto como lo son: la generación de empleo directo e indirecto, uso de la mano de obra calificada y no calificada, desarrollo de proveedores de bienes y servicios, inversión social y regalías e impuestos, entre otros.

Finalmente, se presentó un breve resumen de toda la información expuesta, donde se subrayó de que en la vía si lo que corresponde delimitar y declarar es una AEM para la formalización se priorizará la formalización asociativa, que sean grupos de mineros asociados y organizados con cualquier figura que se encuentre en lo establecido en el artículo 5º de la Ley 2250 (la cual está en



proceso de reglamentarse); y se mencionó que con el grupo de fomento de la ANM se están llevando a cabo unos talleres para promover la asociatividad.

APERTURA DE INTERVENCIONES POR PARTE DE LA COMUNIDAD.

Una vez realizadas las presentaciones, se abrió el espacio de participación a los asistentes con el fin que presentaran sus inquietudes, observaciones y/o comentarios correspondientes al proceso de delimitación y declaración de las **AEM y ARF preliminares 33 y 34**. A continuación se mencionan algunas de las intervenciones y de las respuestas dadas en la jornada de dialogo:

- **Ciudadano/a que hace parte de la Asociación de Mineros de Caracolí - ASOMICAR realiza intervención y pregunta:** Señaló que: *En este momento, estamos intentando empezar un proceso de formalización. Si bien hay percepción de que formalizarse es muy costoso, hoy desde toda la asociación lo que queremos es buscar una asociatividad a través del gobierno nacional, del municipio y desde la asociación y cada uno de los mineros que están haciendo su aporte para hoy hacer parte de ese proceso, es buscar de parte de la agencia nacional, del gobierno, de la alcaldía, esa figura donde todos nos podemos aliar para que hoy los pequeños y medianos mineros que tenemos en la región puedan estar tranquilos y no sentirse atacados, presionados, sino que sientan que lo que están haciendo, que el sustento de sus familias, viene legal, organizado, formalizado. Hoy más allá de alzar la mano y decir somos una asociación, alzamos la mano para decir cómo agencia nacional, alcaldía y gobernación nos pueden ayudar a la asociación para formalizarnos y empezar con este proceso.*

Leíamos el tema del área estratégica minera... si bien es un avance que nos va a ayudar a disminuir costos en el tema de formalización, nos preocupa qué va a pasar en estos tres o cuatro meses o en el tiempo que se demore en adjudicarse la ley, en salir adelante este proceso, porque créanme que cada uno de los mineros que está aquí se levanta a trabajar pero también se levanta con miedo de que llegue la policía, los soldados, Corantioquia, a donde cada uno está haciendo su actividad de explotación."

Hoy, desde el ente gubernamental, ¿cómo nos pueden ayudar o cuál es el proceso para seguir, para seguir operando mientras salen este proceso? que van a ser de gran ayuda para la formalización minera..

Respuesta por parte de la ANM: La Ley 2250 de 2022 tiene seis figuras distintas de formalización. Es vital que personas como ustedes que están organizadas, que conocen el territorio en compañía y acompañamiento de las alcaldías, hagan un proceso de mapeo de cuál es la situación de cada uno de los mineros. Dependiendo de la situación también va la figura. Voy a poner otro ejemplo distinto a este, que son las áreas de reserva especial. Eso se constituye cuando hay un minero que muestra tradicionalidad y está en un área que es libre y se puede adjudicar.

La Ley 2250 contempla todas esas figuras, las áreas de reserva especial, subcontratos de formalización, propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales también en áreas libres, no en áreas estratégicas mineras, que es otra alternativa de esto.



Entonces, es muy importante saber en qué condiciones están esas personas, si el punto geográfico donde están es dentro de un contrato o no, si es un área libre, para saber cuál es la opción que se puede ampliar desde la Agencia Nacional de Minería.

- **Alcalde realiza pregunta:** *“¿hay datos de aproximadamente cuál es el tamaño de la reserva de mineral que hay allí, a qué profundidad están en la experiencia de ustedes por todo el país?, ¿Comúnmente quién se gana estos derechos de explotación?”*

Respuesta por parte de la ANM: Con respecto a la profundidad, solamente se puede llegar a saber con tipos de estudios de exploración que son mucho más detallados. El Servicio Geológico Colombiano solamente llega a saber el potencial, que es en un área donde todavía no sabemos con exactitud los recursos que hay ahí debajo. Sabemos que hay potencial para el oro, pero no sabemos ni su forma, ni su cantidad.

La exploración es una fase posterior, donde para eso, por ejemplo, en las normas diferenciales como lo PCCD, ponemos a disposición que no sean tan rigurosos los estudios como se pediría para una gran empresa. Donde también la Agencia Nacional de Minería tiene un programa de asistencia técnica llamado VETA, que es el que realiza acompañamiento al minero para que puedan hacer estos estudios. Ese programa está a disposición de la gerencia de fomento de la ANM.

Ahora bien, ¿Quién se los gana?, con respecto a las AEM le comentamos que solo se ha adjudicado un área ubicada en La Guajira a la empresa CARBOMAS (empresa nacional mediana), para cobre. Para ARF se está desarrollando la normativa para la formalización, ya que la idea es que estas sean entregadas mediante PCCD a las personas que están adelantando con anterioridad actividades mineras en el territorio, demostrando que son pequeños mineros o mineros tradicionales que se encuentran en el área antes de la delimitación reserva del área para la AEM, siendo esta una nueva alternativa para la formalización permitiendo reducir la conflictividad en las áreas.

- **Ciudadano/a realiza pregunta:** *El municipio está adoptando desde el año 2023 un sistema local de áreas protegidas. Entonces, en esa actualización de información, yo no quisiera que los mineros que están haciendo un gran esfuerzo por esa actualización, por esa formalización, que se han tomado el tiempo de buscar expertos para ellos poder hacer sus actividades, luego se genere un conflicto en esta actualización y ya ellos no pueden hacer la actividad, aprovechando que alguien de Corantioquia, que ya luego ellos no pueden hacer la actividad, no por el tema del área definida como reserva de potencial minero o demás, sino que se les vuelva en un conflicto medioambiental.*

Entonces, ¿cómo se hace esa articulación desde la Agencia Nacional de Minería con las corporaciones autónomas como autoridades ambientales para que eso no represente en ellos un limitante para realizar la explotación a futuro?

Respuesta por parte de la ANM: Desde la ANM, en el informe de caracterización hacemos el análisis de determinantes ambientales que nos permiten saber cuáles son las restricciones, las exclusiones, y las capas de carácter informativo para la actividad minera.



En ese sentido, nosotros siempre estamos en constante comunicación para actualización con las corporaciones como, para este caso, Corantioquia, y, a veces, con Corpourabá, para saber cuáles son las determinantes ambientales que año a año van reglamentando, para que nosotros así, en la plataforma de ANNA Minería, las podamos cargar y estén disponibles al momento de hacer el cruce con los bloques ZRP y posteriormente áreas estratégicas mineras.


Dentro del informe de caracterización, se consigna el análisis de esa información, haciendo conclusiones en el sentido en el que se proponga o no el recorte del área, si es que esta constituye una prohibición de la actividad minera, y dentro de las conclusiones también consignamos cuáles son las restricciones que tienen esas capas ambientales para la actividad minera. Adicionalmente, también hacemos el análisis de la zonificación del EOT, del municipio donde se encuentran las AEM, y en el cual también decimos, si la herramienta de planificación territorial restringe o prohíbe la actividad minera según el uso del suelo del municipio.

- **Ciudadano/a realiza pregunta:** *“Tengo una pequeña inquietud. Hoy, la mayoría de las personas, que hay aquí son dragueros. Tenemos una caracterización de dónde están ubicados los polígonos. Hoy sabemos, dónde está ubicado cada uno. Si nos vamos a legalizar y estamos en ese asunto, pero queremos saber ¿qué áreas pueden trabajar ellos? Porque generalmente lo sitios de trabajo fluctúan, entonces, ¿hasta dónde los va a cubrir la figura de la legalización? Porque el draguero todos los días se está moviendo de un lado para otro. Entonces, ¿se va a coger todo el río, las quebradas, donde ellos puedan trabajar? Muchas gracias. ¿O van a haber unos sitios donde se pueda trabajar?. Quisiera que ustedes nos despejaran esa duda.”*

Respuesta por parte de la ANM: Las explotaciones que son en áreas adyacentes a los ríos tienen un modelo de explotación. Yo entiendo que las figuras de dragueros lo hacen dependiendo de lo que van encontrando, por eso son tan intermitentes y se mueven tanto. Cuando nosotros concedemos un área y se hace un estudio geológico ya de exploración, se revisa cómo son, eso se llaman dinámicas de erosión, de recarga de la ribera, donde se mira el sedimento cuánto va llegando y cada cuánto va llegando, y se determina un método de cómo hacer el aprovechamiento en esas áreas, cumpliendo con toda la parte ambiental.

Cada Programa de trabajos y obras -PTO debe tener un estudio de impacto ambiental para evaluar los impactos, valga la redundancia. Pero entonces, si el área te da a una figura asociativa, los que se asocian tienen que cumplir con las mismas normas, son normas diferenciales para los contratos de concesión diferencial, pero tienen que establecer un modelo de explotación que cumpla con la parte ambiental. Ahí en ese modelo de explotación entrarán los geólogos, los de minas, a mirar cuáles son las áreas y con qué dinámica se pueden explotar.

Entre el espacio de inquietudes, observaciones y/o comentarios algunos participantes mencionaron que tenían la idea de que la jornada de dialogo y participación correspondería a la problemática actual de los barequeros y dragueros en el municipio, por lo que se dio debida

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA VIGENCIA:

respuesta y aclaración por parte de la alcaldía de Caracolí y por parte de la ANM, lo mencionado no es incluido textualmente en el acta ya que no hacer hace parte de contextualización de las figuras AEM y ARF.

Esteban Alexander Munera representante de Corantioquia presente en la jornada de diálogo y participación con las comunidades, manifestó a los asistentes la disponibilidad de la entidad para atender a los pequeños mineros y orientarlos en sus trámites.

CIERRE Y CONCLUSIONES

El espacio de cierre inició con la intervención de Esteban Castillo Gerente de Promoción de la ANM, agradeció la presencia a los asistentes y comentó que, tanto el municipio como las personas asistentes, como veedores, las autoridades regionales y locales, se encuentran a favor de que se desarrolle la figura de áreas estratégicas mineras y no hay ninguna restricción u oposición para que podamos desarrollarla.

Como conclusiones del evento se destacó la explicación de la potencialidad de las AEM y ARF No. 33 y 34 (preliminares) en el crecimiento económico, desarrollo territorial y bienestar social del municipio y la región, además del contexto legal relacionado con el proceso de la delimitación, declaración y adjudicación de las AEM.

Finalmente, es importante mencionar que no se presentaron objeciones al proceso de delimitación y declaración de las Áreas Estratégicas mineras – AEM y Áreas de Reserva para la Formalización – ARF No. 33 y 34 ubicada en el municipio de Caracolí, por parte de los asistentes ni por parte de los representantes de la autoridad municipal.


Finalmente, conforme a lo establecido en la sentencia C - 035 de 2016 de la Corte Constitucional se suscribe el acta de concertación con el señor alcalde Rodrigo Alveiro Cadavid, en su calidad de representante legal del Municipio de Caracolí, en el marco de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre la autoridad minera nacional y la autoridad municipal, con el fin de viabilizar la continuidad del proceso para la delimitación y declaratoria de las áreas estratégicas mineras y áreas de reserva para la formalización No. 33 y 34 para la exploración y explotación de oro, cobre y metales base en el Municipio de Caracolí, con el fin de que dicha área especial sea adjudicada mediante un proceso de selección objetiva como lo prevé el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015. La Agencia Nacional de Minería podrá delimitar y declarar un de reserva para la formalización, en caso de que resulte procedente.

El acta de la jornada de diálogo y participación, una vez suscrita, hará parte del acta de concertación.

COMPROMISOS

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM EN EL MARCO DEL PROCESO DE DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE AEM

1. Enviar al señor alcalde del Municipio de Caracolí el acta de la jornada de diálogo y participación, para revisión, aprobación y posterior publicación para comentarios.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

2. Solicitar al Grupo de Fomento de la ANM el desarrollo de una mesa de trabajo donde se pueda analizar la situación específica de cada uno de los mineros informales que quieren empezar un proceso de formalización con el fin de identificar las diferentes alternativas que apliquen y poder brindar un proceso de orientación.

3. Compartir la presentación socializada en el evento a través de correo electrónico a los diferentes participantes.

FIRMANTES RESPONSABLES

NOMBRE: Rodrigo Alveiro Cadavid
 CARGO: Alcalde
 Municipio de Caracolí - Antioquia

NOMBRE: Esteban Felipe Castillo Jiménez
 CARGO: Gerente del Grupo de Promoción
 Agencia Nacional de Minería, ANM

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA: